

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 8 Diciembre 1897)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 3.º.—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Andrés Marti Puchal, fugado de la Cárcel de Sueca el 29 de Noviembre, presunto es natural de Gandía, de 60 años, casado, jornalero, estatura un 1,664 metros, pelo entrecano, ojos garzos pequeños, barba cerrada y color sano.»

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1897.—El Gobernador interino, Simón Sañuz de Varanda.

#### Ferrocarriles (Tranvías).

D. Eugenio Slone, Ingeniero Director de la Sociedad Anónima «Los Tranvías de Zaragoza», ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Fomento autorización para cambiar el motor de fuerza animal, por el eléctrico de cable aéreo, en tres de los seis ramales de tranvías que explota dicha Sociedad en el interior de esta capital y sus afueras, y que son los denominados del Bajo Aragón, Torrero y Madrid; y en su consecuencia, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, en 24 de Octubre último, sobre dicha petición, se abre en este Gobierno civil de la provincia la información pública prevenida en el artículo 2.º de la ley de 30 de Mayo de 1885, sobre cambio del motor animal en los tranvías; á fin de que durante el plazo de 30 días, contados desde aquél en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse contra el dicho proyecto de cambio de motor las reclamaciones que se juzguen procedentes, y para apreciar si lastima derechos ó intereses particulares; para cuyo efecto estará de manifiesto á disposición del público el proyecto de su referencia, durante el plazo señalado en la oficina de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, principal, en los días no feriados, á las horas de oficina.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1897.—El Gobernador interino, Simón S. de Varanda.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Relación de las matrículas de la contribución industrial de esta provincia, correspondientes al actual ejercicio, que con arreglo al art. 114 del reglamento vigente, han de ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL.*

### Ayuntamiento de Calatorao.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido. — Pesetas.
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Aldea Aguarón Joaquín.....	Tejidos al por menor.	Capilla, 22.	167'22
Heredia Jerez Ramona.....	Idem.	Murillo, 9.	167'22
Lázaro Ballesteros Manuel.....	Idem.	Puerta la Villa, 22.	167'22
Pérez Pérez Pedro.....	Idem.	Murillo, 20.	167'22
García Martínez Gregorio.....	Café-Casino.	Berengueles, 26.	57'17
Tena Casas José María.....	Idem.	Fuente, 24.	57'17
Orna Aznar Manuel.....	Ultramarinos.	Idem, 21.	73'78
Navarro Navarro Bruno.....	Taberna.	Canfranc, 11.	39'35
Gracia Juan.....	Idem.	Murillo, 23.	39'35
Jerez Lasheras Tomás.....	Idem.	Herrerías, 3.	39'35
Carnicero Chueca Maximino.....	Parador.	Afuera.	24'59
Aliaga Franco Aniceto.....	Abacería.	Mediodía, 2.	24'59
Castillo Lázaro Feliciano.....	Idem.	Puerta la Villa, 6.	24'59
Castillo Fuertes Rosalía.....	Idem.	Capilla, 24.	24'59
Gracia Jerez Manuel.....	Idem.	Berengueles, 38.	24'59
Lasheras Lobera Hilario.....	Idem.	Idem, 10.	24'59
Ortega Arteaga Pantareo.....	Idem.	La Fuente, 11.	24'59
Rosa Jerez Manuela.....	Idem.	Plaza, 5.	24'59
Sánchez Gracia Pascual.....	Idem.	Ucendas, 2.	24'59
Sánchez Gracia Francisco.....	Tablajero.	Plaza, 12.	19'68
Sánchez Heredia Pascual.....	Idem.	Fuente, 41.	19'68
Sánchez Gracia Jenaro.....	Idem.	Murillo, 11.	19'68
			1.255'40
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
López Cásedas Santiago.....	Telar de lanzadera á mano.	Ucendas, 5.	8'61
Martínez Alda José.....	Idem.	Alta.	8'61
Martínez Los Arcos Luis.....	Alquitara, 450 litros.	Puerta la Villa.	141'40
Navarro Montesinos Carlos.....	Idem, 100.	Herrería, 8.	22'13
Lorente Francisco, hermanos.....	Dos íd. de 2.100 litros para ortujos.	Afuera.	265'96
El mismo.....	Un rectificador de 800 litros, anejo á destilería.	Idem.	49'18
Urgel Vicente Vicente.....	Piedra que muele trigo y cier- ne harinas y otras maíz.	Idem.	98'36
Sanz Cuenca Camilo.....	Idem.	Idem.	98'36
Los Arcos Tejero Francisco.....	Molino de aceite, dos prensas de viga.	Calle de la Fuente.	127'88
			820'49
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL			
Jerez Samprieto Manuel.....	Farmacéutico.	Coroneles, 4.	61'48
Simón Solsona Eusebio.....	Veterinario.	Fuente, 2.	39'35
Baringo Sariñena Mariano.....	Idem.	Ucendas, 8.	39'35
ARTES Y OFICIOS			
Jerez Lázaro Lino.....	Confitero.	Fuente, 37.	73'78

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido — Pesetas
Aguarón García Simón.....	Cantero.	Murillo, 14.	41'81
Lázaro Poza Francisco.....	Idem.	Puerta la Villa, 6.	41'81
Tabernas Calvo Esteban.....	Idem.	Afuera.	41'81
Gálvez Morales Pedro.....	Guarnicionero.	Barrio Nuevo.	41'81
Lázaro Auré Rafael.....	Barbero.	Plaza Baja, 1.	17'22
Bazán Aguarón Mariano.....	Idem.	Baja, 1.	17'22
Moreno López Félix.....	Idem.	Murillo, 10.	17'22
Poza Ralla Leoncio.....	Carpintero.	Capilla, 30.	17'22
Esteban Artigas Simón.....	Carretero.	Fuente, 35.	17'22
Simón Crespo Fulgencio.....	Idem.	Baja, 3.	17'22
Aneso Codana Manuel.....	Herrero.	Barrio Nuevo, 6.	17'22
Nogueras Langarita Francisco...	Idem.	Herrerías, 1.	17'22
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup></b>			<b>518'96</b>
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICOS			
Saldaña Maestro Francisco.....	Médico Cirujano.	Plaza Baja, 2.	24'59
Júdez Flores Ciriaco.....	Horno de pan cocer.	Vajilleros, 1.	7'38
Carnicero Chueca Tiburcio.....	Idem.	Plaza Baja, 1.	7'38
			<b>39'35</b>

## Ayuntamiento de Daroca.

<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
B. Ferrán y Compañía, viuda de..	Vendedor de alfombras.	Mayor, 127.	284'03
Alvira Gregorio Evaristo.....	Ferretería.	Idem, 109.	243'46
Lozano Manuel, viuda de.....	Café.	Idem, 161.	196'73
Pelayo Alegría Manuel.....	Café-Casino.	Idem, 96.	98'37
Presidente del Casino Central....	Idem.	Idem, 115.	98'37
Villanueva Coronas Angel.....	Droguería al por menor.	Idem, 131.	196'73
Pérez Martínez Pedro.....	Idem.	Idem, 123.	196'74
Ricarte Lafuente Enrique.....	Idem.	Idem, 135.	196'73
Laso y Esteban, Pilar y Emilio..	Tienda de tejidos.	Idem, 125.	196'74
Lidoy José.....	Idem.	Idem, 159.	196'74
Pérez Rillo Evaristo.....	Venta de quincalla.	Idem, 121.	178'29
Liarte Serrano Eduardo.....	Vendedor de alpargatas.	Idem, 145.	162'31
Lázaro Arnal Gabriel.....	Tienda de ultramarinos.	Idem, 51.	122'96
Montañés Manuela.....	Idem.	Idem, 129.	122'96
Montañés Hernando Alejandro...	Idem.	Idem, 169.	122'96
Esteban Galarra Manuel.....	Vinos y aguardientes.	Idem, 49.	63'94
Calvo Lázaro Felipe.....	Idem.	Idem, 29.	63'94
Martín Martín Marcelino.....	Idem.	Idem, 18.	63'94
Cebollada Racho Joaquín.....	Idem.	Idem, 89.	63'94
Gómez é Ibáñez Alejo.....	Idem.	Idem, 91.	63'94
Moreno Marín Casiano.....	Idem.	Idem, 100.	63'94
Paricio Ubeda León.....	Idem.	Idem, 108.	63'94
Lozano Blasco Mamés.....	Idem.	Idem, 177.	63'94
Gil Franco Agustín.....	Idem.	Idem, 122.	63'94
Domingo Sánchez Manuela.....	Idem.	Idem, 139.	63'94
Benito Escolano Antonino.....	Posador.	Idem, 120.	43'03
Pablo López Mariano.....	Idem.	Idem, 102.	43'03
Escacho Sáez Gervasio.....	Idem.	Idem, 40.	43'03
Ranera Herrero León.....	Tablajero.	Idem, 92.	29'51
Anadón Tolosa Joaquín.....	Idem.	Idem, 107.	29'51
Pedro Gracia, viuda de.....	Idem.	Idem, 141.	29'51

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido Pesetas
Lafuente Calvo Ramón.....	Tablajero.	Mayor, 153.	29'52
Campos Hernando María.....	Idem.	Idem, 186.	29'51
Montón Martínez Mariano.....	Cordeles y sogas.	Idem, 80.	29'52
Gil Lidón Martín.....	Idem.	Idem, 145.	29'51
Viuda de Herrero.....	Tienda de camisolines.	Idem, 163.	29'51
María Calvo Francisca.....	Idem de frutos.	Idem, 175.	29'51
<b>Tarifa 2.<sup>a</sup></b>			<b>3.648'22</b>
Lozano García Francisco.....	Comerciante al por mayor.	Mayor, 120.	737'76
Lozano García Eduardo.....	Carro con 4 caballerías.	Arrabal.	108'20
Raga Sánchez Nicolás.....	Idem.	Barrio Nuevo.	108'20
Moreno Marín Ricardo.....	Idem con una amillarada.	Marquesa, 2.	9'94
Arrendatario de consumos.....	Contrato por 41.500 pesetas.	Mayor, 156.	306'17
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			<b>1.270'17</b>
Marcuello Serrano Gregorio.....	Batán.	Arrabal.	94'68
Villanueva Ralla Ramón.....	Alumbrado eléctrico 18 wals de 740 volts.	Idem.	885'31
Pellés Sebastián Pedro.....	Fábrica de tinajas.	Idem.	46'72
Pellés Royo Marcelino.....	Idem.	Idem.	46'72
Pellés Condón Pantarria.....	Idem.	Idem.	46'72
Cruz Ricarte Luis.....	Fábrica de teja, 160 metros cúbicos, 2 hornos de 100 y 60.	Idem.	110'18
Lozano García Francisco.....	Fábrica de alcoholes, 2 calderas de 2.200 litros en junto.	Idem.	278'62
El mismo.....	Un aparato de 800 litros.	Idem.	49'18
Jimeno Estéban Alejandro.....	Fábrica de alcoholes, 2 calderas de 2.000 litros en junto.	Idem.	253'30
El mismo.....	Un aparato de 700 litros.	Idem.	43'04
Lozano Manuel, viuda de.....	Blanqueador de cera.	Idem.	31'97
Lázaro Martín Pedro.....	Molino, 3 piedras.	Idem.	140'17
Lacruz Faustino.....	Idem, 2.	Idem.	93'45
Perisé Rubio Pedro.....	Idem.	Idem.	93'45
Germán Tornos Juan Antonio...	Molino, 2 piedras 2 canales.	Idem.	73'78
Lozano García Eduardo.....	Fábrica de harinas sistema austro-húngaro 3 trituradores y 6 contactos, de 35 centímetros uno.	Idem.	568'08
Lozano García Francisco.....	Fábrica de hilados de 720 husos, un telar y una tiva á mano.	Idem.	384'34
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			<b>3.239'72</b>
PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL			
Jimeno Pellegrero Narciso.....	Albéitar.	Plaza de la Colegial.	31'97
Campillo Lapuerta Agustín.....	Farmacéutico.	Mayor, 99.	108'20
Esquíu Lázaro Arcadio.....	Idem.	Idem, 98.	108'20
Culla Francisco.....	Idem.	Idem, 157.	108'20
López Vicente Julián.....	Veterinario.	Arrabal.	54'10
PROFESIONES DEL ORDEN JUDICIAL			
Diego Olcina.....	Abogado.	Mayor, 74.	153'46
Pelayo Alegría Emilio.....	Idem.	Portal de Valencia, 2.	153'46
Amor Racho Francisco Metodio..	Idem.	Mayor, 114.	153'46
Lorente Lario Arturo.....	Idem.	Santo Domingo, 26.	153'46
Catalán Laínez Agustín.....	Idem.	Mayor, 79.	153'46
Domenech Heliodoro.....	Escribano.	Idem, 165.	88'53

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido — Pesetas
Muscat Franco Alejandro.....	Notario.	Gragera, 9	243'46
Bruna Montori Andrés.....	Procurador.	Mayor, 68.	96'40
Gonzalvo Latorre Pedro.....	Idem.	Idem, 16.	96'39
Lorente Lario Arturo.....	Juez Municipal.	Santo Domingo, 26.	68'86
Bruna Montori Andrés.....	Secretario Municipal.	Mayor, 68.	54'10
<b>ARTES Y OFICIOS</b>			
Lozano Manuel, viuda de.....	Confitero.	Mayor, 161.	122'96
Bernad Rubio Félix.....	Idem.	Idem, 99.	122'96
Catalán Lainez Manuel.....	Idem.	Idem, 119.	122'96
Jimeno Gutiérrez Pedro.....	Idem.	Idem, 115.	122'96
Gil Lidón Martín.....	Talabartero.	Idem, 128.	44'26
Julián Lázaro Antonio.....	Horno de pan con venta.	San Jorge.	44'27
Tajada Julián Manuel.....	Idem.	Hospital.	44'26
Lafuente Simón Ramón.....	Jalmero.	Mayor, 124.	29'51
Robed Valdearcos Constantino...	Alpargatero.	Idem, 74.	29'51
Robed Valdearcos Orencio.....	Idem.	Idem, 76.	29'51
Tejedor Prieto Basilio.....	Idem.	Idem, 132.	29'51
Lafuente Gonzalvo Gregorio....	Armero.	Idem, 54.	29'51
Pló Latorre Crispín.....	Idem.	Idem, 104.	29'51
Rodrigo Baraona Mariano.....	Idem.	Idem, 163.	29'51
Lamota Espín José.....	Barbero.	Idem, 113.	29'52
Parsilla Esteban Salustiano.....	Idem.	Idem, 116.	29'51
Gil Francés Cesáreo.....	Idem.	Idem, 145.	29'51
Comín Esteban José.....	Botero.	Idem, 126.	29'51
Blas Algós Fernando.....	Idem.	Idem, 134.	29'51
Suñer Lacueva Marcos.....	Calderero.	Idem, 46.	29'51
Lozano Blasco Ricardo.....	Carpintero.	Idem, 53.	29'51
Fortún Sancho Pedro.....	Idem.	Idem, 97.	29'51
Julián Lázaro Orosio.....	Idem.	Idem, 118.	29'51
Bachiller Briz Francisco.....	Idem.	Idem, 146.	29'51
Germes Rubio Gregorio.....	Carretero.	Idem, 4.	29'51
Corella Sánchez Miguel.....	Idem.	Idem, 140.	29'51
Germes Blasco Antonio.....	Idem.	Idem, 47.	29'51
Juderías Miguel Vicente.....	Idem.	Arrabal, 13.	29'51
Germes Rubio Maximino.....	Idem.	Idem, 21.	29'51
López Galarra Raimundo.....	Herrero	Mayor, 11.	29'51
Marrodán Marín Quintín.....	Idem.	Idem, 24.	29'52
Martín Francés Andrés.....	Idem.	Arrabal.	29'51
Juderías Miguel Cesáreo.....	Idem.	Mayor, 173.	29'51
López Vicente Lázaro.....	Idem.	Arrabal.	29'51
Gracia Sánchez Gregorio.....	Idem.	Mayor.	29'51
Teciao Palomar Mariano.....	Sastre.	Idem, 67.	29'51
García Latorre Pablo.....	Sillero.	Idem, 66.	29'51
Navarro Villanueva Raimundo. . .	Zapatero.	Idem, 112.	29'51
Alcaire Gracia Mariano.. . . . .	Idem.	Idem, 152.	29'51
Medel Villanueva Francisco.....	Idem.	Mercado, 2.	29'51
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup>—PATENTES.</b>			3.424'19
Oliván Menac José.....	Médico Cirujano.	San Juan, 1.	73'78
Lozano López Manuel.....	Idem.	Mayor, 165.	73'77
Elipe Caños Francisco. . . . .	Idem.	Idem, 152.	73'78
Gil Alda Jerónimo.....	Cestero.	Idem, 17.	7'38
Segura Navarro Manuel.....	Vendedor de turrónes, etc.	Idem, 23.	7'38
Liets Liets Pedro.....	Parada 2 caballos y 2 garañones	Arrabal.	111'89
Gil Lidón Faustino.....	Vendedor de leche.	Mayor, 92.	22'13
			370'11

## SECCION QUINTA

## MINISTERIO DE FOMENTO.

**Dirección general de Instrucción pública**

Se halla vacante en el Instituto de Toledo la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Noviembre de 1897.—El Director general, V. Santamaría.

## ARTILLERÍA DE CAMPAÑA

## 13.º REGIMIENTO MONTADO

Debiendo cubrirse, en la forma reglamentaria, en el expresado Regimiento, una vacante de obrero forjador, dotada con 1.200 pesetas anuales, se hace público por este medio; debiendo los aspirantes reunir y justificar las condiciones siguientes:

- 1.ª Saber leer y escribir con propiedad.
- 2.ª No exceder de 35 años, si han de ingresar por primera vez en la clase.
- 3.ª Tener buena conducta comprobada por certificado de las Autoridades locales de los Cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.
- 4.ª Tener título profesional expedido por algún establecimiento Oficial ó privado de reputación conocida ó haber desempeñado la profesión al frente de algún taller en población que no baje de 3.000 almas, pagando la matrícula correspondiente, y por último, haber sido declarado apto por la Junta de los Cuerpos montados, en otros exámenes.
- 5.ª Tener la robustez y buena conformación necesarias para el servicio militar.
- 6.ª Hallarse libre del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años de servicio obligatorio en dicha situación.

Los aspirantes podrán enterarse de los demás derechos y deberes que determina el reglamento, en las Secciones montadas del Arma.

Las solicitudes, de puño y letra de los interesados, se dirigirán al Sr. Coronel de dicho Regimiento, residente en Zaragoza, para antes del día 4 de Enero próximo, acompañadas de los documentos que acrediten cuanto se previene.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1897.—El Comandante mayor, José Esponera.

## SECCION SEXTA

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por destitución del que la desempeñaba: su dotación consiste en 875 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes á esta Alcaldía por término de ocho días.

Monterde 6 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Pascual Jimeno.—El Secretario interino, José Monreal.

Terminado el repartimiento girado sobre la riqueza rústica y urbana, industria, sueldos y asignaciones para cubrir el déficit del presupuesto adicional, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que los propietarios vecinos de esta ciudad y los terratenientes forasteros puedan enterarse de las cuotas que deben satisfacer ó para que presenten las reclamaciones que convengan á su derecho.

Tarazona 7 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Miguel Lóbez.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en el juicio de abintestato de D.ª Luisa Vanderve-Ken y Tummears, que se tramita en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de

Un piano vertical, núm. 1, de la fábrica de Perales, de siete octavas, mueble madera negra, en estado deteriorado: en 297 pesetas 50 céntimos.

Y una cadenita, guarda pelo, cruz pequeña, y un ajustador, todo de oro: en 29 pesetas 75 céntimos.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día 18 del actual, á las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los efectos que se subastan.

Que no se admitirá postura inferior á las cantidades designadas para el piano y efectos de oro, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.

Y que los objetos que se subastan podrán examinarlos cuantas personas lo deseen hasta el día señalado, para lo cual deberán dirigirse al Escribano actuario.

Dado en Zaragoza á 7 de Diciembre de 1897.—  
Jenaro Barrón.—Ante mí, Licdo. Manuel Serrano.

#### Cédula de citación

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en causa contra Manuel Artero Garcés sobre hurto de plomo, se cita á dicho procesado, vecino de esta ciudad, donde habitó calle de Peromarta, núm. 23, para que dentro del término de ocho días comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en el indicado procedimiento y llevar á efecto las diligencias acordadas por la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1897.—El Escribano, Liborio Lorbés.

#### Alcañiz

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que por el Procurador D. Francisco Sales, en nombre y representación legítima del M. I. Sr. D. José María Altarriba y Villanueva, Conde de Robres, vecino de Zaragoza, se ha interpuesto en este Juzgado y le fué admitida con fecha 28 de Octubre último, demanda para la declaración del derecho y adjudicación de los bienes dotales de una Capellanía colativa ó Ración fundada en 16 de Julio de 1767 en el altar del Santo Cristo del Templo Metropolitano del Salvador de la ciudad de Zaragoza por los ejecutores testamentarios de D.<sup>a</sup> Teresa Sanahuja y Montaner, domiciliada en dicha ciudad, cuya adjudicación solicita el expresado Sr. Conde de Robres, como descendiente directo de D. Eustaquio Calasanz; y en su virtud, se hace este segundo llamamiento por el presente, á los que se crean con derecho á los referidos bienes, radicantes en los términos de esta ciudad y de Castelserás, para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado en el término de un mes, como previene el art. 1.111 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, no haciéndose expresión de lo dispuesto además en el segundo párrafo del citado artículo, por no haber comparecido persona alguna alegando derecho á los mencionados bienes.

Dado en Alcañiz á 6 de Diciembre de 1897.—  
Pedro Gaspar.—D. S. O., Jacinto Alloza.

#### Calatayud

D. Antonio de Nicolás Fernández, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades que tiene que satisfacer Jorge Romance Repollés, vecino de esta ciudad, en autos de menor cuantía instados por el mismo contra Bonifacio Torbisco Bermúdez en reclamación de cantidad, tengo acordado la venta en pública subasta de la finca siguiente, sita en esta ciudad.

Una cueva en el barrio de las Pozas; confrontante por derecha entrado, izquierda y espalda con montes blancos: tasada en 65 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 3 de Enero próximo á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por último, que no existe título de propiedad de la consabida cueva.

Dado en Calatayud á 1.º de Diciembre de 1897.—  
Antonio de Nicolás —D. S. O., Manuel Palomares.

#### Caspe

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia de este día, dictada en expediente de costas de causa contra Simón Aguilar Tover y otro, sobre usurpación de terreno y alteración de mojones, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, dicho penado Simón Aguilar Tover, natural y vecino de Mequinenza, y cuyo actual paradero se ignora; al objeto de requerirle para que en el término de seis días presente en la Escribanía el título de propiedad de la finca que le fué embargada; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Caspe 4 de Diciembre de 1897.—El Escribano, Antonio Pérez.

#### Ejea de los Caballeros

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano Luis García Jiménez, de 41 años de edad, hijo de Ramón y Casimira, viudo, cesterero, natural de Tarazona, sin residencia fija, sin instrucción, y cuyas señas particulares se expresarán; procesado por causa sobre hurto de trigo, y que al ir á citársele, no se le ha encontrado en esta villa, ignorándose su paradero, para que dentro de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle un emplazamiento en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la bus-

ca y captura del mencionado sujeto; y caso de ser habido, lo pondrán á disposición de este Juzgado para ingresar en las Cárceles del partido, por hallarse decretada la prisión provisional del mismo.

Dado en Ejea de los Caballeros á 4 de Diciembre de 1897.—A. Miguel Espinar.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

*Señas personales del procesado Luis García Jiménez.*

Estatura un metro 660 milímetros, pesa 60 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros, de los pies 25, ojos pardos, barba rubia, pelo negro algo rizado; tiene un lunar en la barba, una cicatriz en el lado derecho de la frente, color moreno.

### Híjar

D. Pascual Casafranca y Guiral, Juez de instrucción de la villa de Híjar y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fermín Aramendía (a) Menut, que residía ó reside en Samper de Calanda, que es casado, tendrá unos 40 años de edad, de estatura baja y delgado, ojos pequeños y muy vivos, pelo negro, color muy moreno, barba negra descuidada, usa boina, blusa azul y larga al estilo de los ganaderos, lleva pantalón y calza alpargatas, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la de Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otro instruyo sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y se le declarará rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á los Agentes de policía judicial, procuren la busca del citado procesado, y siendo habido, procedan á su captura y conducción á las Cárceles de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Híjar á 2 de Diciembre de 1897.—Pascual Casafranca.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Jerónimo Villacampa.

### Tudela

D. Martín Perillán y Marcos, Juez de instrucción de Tudela y su partido:

Hace saber: Que en causa criminal que instruyo sobre desaparición del billete del Banco de España que abajo se reseñará, y que se contenía en un pliego cerrado de oficio dirigido al Juzgado de Tamarite, en cumplimiento de cierto exhorto por este librado al de mi cargo, he acordado que se proceda á la ocupación de dicho billete y remesa á este Juzgado con la nota del nombre, apellido y demás circunstancias personales del portador.

Por lo tanto, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado billete, procedan á su ocupación y remisión á este Juzgado con la oportuna nota.

Dado en Tudela á 6 de Diciembre de 1897.—Martín Perillán.—D. S. O., Saturnino Díaz.

*Reseña del billete sustraído.*

Serie A.

Emisión de 1.º de Junio de 1889.

Número 762.602.

Busto de Goya.

De 50 pesetas.

Lleva una oblea encarnada detrás de la esquina superior de la izquierda, y el fondo de su reverso es verde, el de su anverso amarillo claro.

## JUZGADOS MILITARES.

### Zaragoza

D. Florencio Ojeda Rodríguez, Comandante de la Zona de Reclutamiento de Zaragoza, núm. 55, y Juez instructor de la misma:

Hallándome instruyendo expediente contra el recluta del reemplazo de 1896 con instrucción militar para el cupo de Cuba, Santiago Miguel Navascués, de 22 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran, natural de Zaragoza, vecindado en Zuera, acusado del delito de no haberse presentado al llamamiento que tuvo lugar por Real orden telegráfica de 10 de Octubre del corriente año; por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente á dar sus descargos, y de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad, en el cuartel de Hernán Cortés de esta ciudad.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, Florencio Ojeda.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIO

## COMUNIDAD DE REGANTES DE PEDROLA

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas por las que se rigió esta Comunidad de regantes, se cita á todos los en ellas partícipes para celebrar sesión ordinaria el día 26 del actual, á las dos de la tarde, al salón de la Comunidad, sito en la calle del Castillo de esta villa, con objeto de resolver y acordar sobre los asuntos á que se refiere el art. 52 de dichas Ordenanzas; advirtiéndose que si por falta de número no se pudiese celebrar sesión, se verificará en segunda convocatoria el día 6 del próximo mes de Enero, y en la que se tomará acuerdo con los que concurran.

Pedrola 6 de Diciembre de 1897.—El Presidente, Agapito Velasco.